

DECRETO No. 028
13 de febrero de 2023

“POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DE PALMIRA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, para el año 2023, el primer período de sesiones ordinarias del Concejo de Palmira, es del 01 de marzo al 30 de abril; el segundo, del 01 de junio al 31 de julio; y el tercer período está comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre.

Que la Administración Central Municipal requiere presentar para consideración de la Corporación edilicia una iniciativa, con el fin de que sea estudiada, debatida y aprobada en beneficio de la ciudad.

Que en tal virtud, se hace necesario convocar al Honorable Concejo de Palmira a sesiones extraordinarias para que se realice el estudio y aprobación del siguiente proyecto de Acuerdo:

1. “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CENTRAL INTERMODAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que según lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 23 de la ley 136 de 1994, los alcaldes podrán convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Palmira, durante los días 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del mes de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el período de sesiones extraordinarias determinado en el artículo anterior, el Concejo Municipal de Palmira realizará el estudio en primer y segundo debate del siguiente proyecto de Acuerdo:

1. “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CENTRAL INTERMODAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE


DECRETO

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Noreña Aristizábal – Abogado Contratista – Secretaría General 
Revisó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General 